

presente se notifica la sentencia al demandado declarado rebelde don David José Rubio Moreno, a los efectos oportunos.

Dado en Haro, a doce de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

988

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Carlos Serrano Rodrigo, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santo Domingo de la Calzada, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada con el número 54 de 1984, correspondiente a la siguiente finca en término municipal de Santo Domingo de la Calzada:

"Una casa, situada en la calle del Medio número 70 hoy 58.

Consta de dos pisos y desván, mide cincuenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda, derecha entrando, Pilar Azofra, izquierda, Germán Sierra, fondo, huerta de la casa de Pilar Azofra, y frente calle de su situación."

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 317, folio 30, finca 3.749 y fue adquirida por ésta parte por compra a María Luisa Rodrigo Mendi en escritura pública el día 29 de diciembre de 1983 ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada don Joaquín Romeo Maza.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 15 de marzo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1063

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su Partido, en resolución dictada en el día de la fecha en diligencias previas número 57 de 1984 sobre abandono de familia denunciada de Agustín Brea Bastida contra su esposa María Teresa Dangiollillo Moyano, la cual se encuentra en paradero desconocido por medio de la presente se cita a doña María Teresa Dangiollillo Moyano a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja) a fin de recibirle declaración sobre los hechos bajo apercibimiento que si no lo hace en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 22 de marzo de 1984.

La Secretaria,

EDICTO

1090

Don Orestes Enderiz García Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 40 de 1980, seguidos a instancia de la Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito

S.A. (SOFIVAC) representada por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, contra don Julian Retama del castillo y su esposa, sobre reclamación de cantidad, cuantía 115.932 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y por término de 20 días con la rebaja del 25 por 100 de los bienes que le fueron embargados excepto la finca objeto de tercería de dominio y que luego se indicarán acordándose señalar para dicho acto el próximo día 12 de junio a las 13 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Para tomar parte en la subasta servirá de tipo el precio de su valoración con la rebaja de 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Quinta.— Que el rematante se conforma o acepta como bastante la titulación existente en los autos y la participación de carga que refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes de no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

1.— Viña Secano en "Las Arenillas" en término de San Asensio de 67 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.450, folio 61.

2.— Finca Secano en "La Rivera" de 7 áreas, inscrita al tomo 1.403, folio 105.

3.— Finca Secano en "La Rivera" de 7 áreas, inscrita al tomo 1.403, folio 106.

La viña secano en término de "Las Arenillas" de 67 áreas fue tasada en la suma de 536.000 pts.

La finca secano en "La Rivera" de 7 áreas fue tasada en la suma de 28.000 pts.

La finca secano en el paraje "Las Arenillas" de 12 áreas fue tasada en la suma de 60.000 pesetas.

Dado en Haro, a 27 de marzo de 1984.

La Secretaria,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

1022

Don Julio Marquez de Prado y Pérez Mastrado Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 824 de 1979 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de don Juan Jiménez Bravo, joyero y vecino de Córdoba contra don José Ramón Santamaría García, mayor de edad, casado y vecino de Logroño, Gran Vía número 34, en los que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas, del día 22 de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.